

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO - SENCE
(1188-1272)

REF.: Complementa selección de oferentes y planes formativos en el marco del **Primer Concurso, modalidad cerrada, de la Línea Regular del Programa Más Capaz, año 2018** y deja sin efecto determinadas ofertas, por las razones que indica.

RESOLUCION EXENTA N° 3758 /

SANTIAGO, 10 SEP 2018

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°1426 de 28 de marzo de 2018, de este Servicio Nacional, que selecciona a organismos ejecutores, planes formativos y cupos que indica, en el marco del Primer Concurso, Línea Regular, modalidad cerrada, del Programa Más Capaz año 2018.

2.- La Resolución Exenta N°2664 de 20 de junio de 2018, que complementó selección y dejó sin efecto determinadas ofertas, en el marco del Primer Concurso, Línea Regular, modalidad cerrada, del Programa Más Capaz año 2018.

3.- La Providencia N°821 de 1 de agosto de 2018 de Profesional Delegado del Departamento de Administración y Finanzas, a través de la cual se acompaña Informe Técnico Complementario de igual fecha al Departamento Jurídico, solicitando complementar la resolución de selección de oferentes en el concurso indicado, en el sentido de dejar sin efecto las ofertas N°1293305 y 1293491, asociadas al "Instituto de Capacitación y Desarrollo Empresarial" RUT N°79.859.690-K para los cursos "Cajero" y "Maestro General en Obras Menores", en las comunas de Curanilahue y Quilaco, respectivamente, por no haber concurrido a la suscripción del convenio de condiciones generales de ejecución, en el plazo establecido por bases, solicitando en consecuencia, se proceda a seleccionar dos nuevos oferentes en su reemplazo.

4.- La Providencia N°390 de 17 de agosto de 2018 de Profesional delegada del Departamento de Capacitación a Personas, a través de la cual, se pronuncia sobre la necesidad de proceder a complementar la selección en el sentido indicado, para dar cumplimiento al levantamiento de demanda realizado por la Dirección Regional de Biobío, dada la necesidad de contar con ambos cursos en la región.

5.- El numeral 3.5 "Consecuencias de no asistir a la firma del convenio, en tiempo y forma", de las bases que regulan el Primer Concurso, Línea Regular, modalidad cerrada, del Programa Más Capaz año 2018, aprobadas a través de Resolución Exenta N°0564 de 02 de febrero de 2018, que dispone que si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le sigue en puntaje.

VISTO:

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en la Ley N°21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; lo consignado en el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto las siguientes ofertas incorporadas en el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N°2664 de 20 de junio de 2018, por no haber concurrido el oferente seleccionado a suscribir el convenio de condiciones generales de ejecución, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.5 de las bases que regulan el referido concurso:

RUT	NOMBRE ORGANISMO	OFERTA	REGION	COMUNA	COD PLAN FORMATIVO	PLAN FORMATIVO	CUPOS	VALOR HORA ALUMNO
79.859.690-K	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA.	1293305	DEL BIOBIO	CURANILAHUE	MCR-01-016-18	CAJERO	25	\$ 2.900
79.859.690-K	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL LTDA.	1293491	DEL BIOBIO	QUILACO	MCR-01-035-18	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	25	\$ 2.900

2.- Selecciónase a los siguientes oferentes, con sus planes formativos y cupos que indica, en reemplazo de las ofertas dejadas sin efecto en el numeral anterior:

RUT	NOMBRE ORGANISMO	OFERTA	REGION	COMUNA	COD PLAN FORMATIVO	PLAN FORMATIVO	CUPOS	VALOR HORA ALUMNO
78.936.150-9	BLASE PASCAL CAPACITACIÓN LIMITADA	1296412	DEL BIOBIO	CURANILAHUE	MCR-01-016-18	CAJERO	25	\$ 2.900
76.014.965-9	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN URIBE E HIJO LIMITADA	1296012	DEL BIOBIO	QUILACO	MCR-01-035-18	MAESTRO GENERAL EN OBRAS MENORES	25	\$ 2.900

3.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.1 Suscripción de convenios que contienen las condiciones generales de ejecución, de las Bases que regulan el Primer Concurso de la Línea Regular, modalidad cerrada, del Programa Más Capaz, aprobadas a través de Resolución Exenta N°0564 de 02 de febrero de 2018, de este Servicio Nacional, suscribanse en el plazo dispuesto por bases –contados a partir de la publicación de la presente resolución en www.sence.cl-, por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de las siguientes exigencias, que han sido fijadas previamente en las bases señaladas:

- Tratándose de OTEC, será requisito de lo anterior, encontrarse vigentes en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación que al efecto mantiene este Servicio Nacional en conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.
- No registrar multas pendientes de pago aplicadas por este Servicio Nacional.
- No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos Más Capaz, en todas sus líneas, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

4.- Incorpórense como parte integrante de la presente resolución, el informe técnico complementario de fecha 1 de agosto de 2018, que da cuenta el considerando tercero precedente, preparado por la comisión evaluadora conformada por los siguientes funcionarios:

N°	NOMBRE	APELLIDO	APELLIDO	RUT	CALIDAD JURIDICA
1	CATALINA	HERNANDEZ	MUÑOZ	15.354.323-2	CONTRATA
3	FELIPE	ALLENDE	ASTUDILLO	13.551.149-8	CONTRATA
4	TANIA	URREA	ALVAREZ	16.136.384-7	CONTRATA

5.- Déjase constancia que el presente acto administrativo no implica gasto alguno para SENCE ni compromete recursos de su presupuesto institucional.

6.- En lo no modificado, rige plenamente la resolución original.

7.- Publíquese el presente acto administrativo y los Informes Técnicos de Reevaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

LELL/FAA/MNV/LSV/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad Programa Más Capaz
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

exp.: 7034